Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 129-2017-P-CE-PJ

Lima, 9 de octubre de 2017

VISTOS:

Los Oficios Nros. 545 y 571-2017-CN-SEDCF/PJ e Informe Nº 26-2017-CN-SECF/PJ, remitidos por la Magistrada Coordinadora Nacional del Sistema Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios.

CONSIDERANDO:

Primero. Que la señora Gina Pamela Tapia Liendo, Jueza Provisional del 11° Juzgado Especializado Penal de Lima hace de conocimiento de la Magistrada Coordinadora Nacional del Sistema Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios, su nombramiento por el Consejo Nacional de la Magistratura como Jueza titular del Juzgado de Investigación Preparatoria de Delitos Aduaneros, Tributarios, de Mercado y Ambientales de Tacna, Distrito Judicial del mismo nombre; habiéndose programado su juramentación para el 11 de noviembre del presente año.

La mencionada jueza también da cuenta que ha venido liquidando carga procesal del Primer Juzgado Penal Unipersonal de Lima (Subsistema Anticorrupción). No obstante, refiere que aún se encuentran en giro ocho juicios orales, dentro de los cuales viene conduciendo uno a nivel colegiado; e interviene en la dirección de debates.

En tal sentido, la Jueza Tapia Liendo, para no perjudicar el trámite de los referidos procesos penales e impedir su quiebre, solicita que se viabilice la habilitación de su competencia territorial, a fin de no causar perjuicio a las partes procesales, litigantes; y evitar gastos al Estado.

Segundo. Que, del cuadro adjunto se aprecia que los referidos procesos penales se encuentran en etapa de actuación probatoria, lo que imposibilita el cambio de juez debido al estadio procesal en que se encuentran; conforme lo establece el inciso 1° del artículo 359° del Código Procesal Penal. Por lo que a fin de asegurar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, es necesario dictar las medidas pertinentes con la finalidad de cautelar el normal desarrollo de los procesos judiciales.

Tercero. Que, el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que corresponde al Consejo Ejecutivo de este Poder del Estado adoptar acuerdos y medidas para que las dependencias judiciales, funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia; el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, con cargo a dar cuenta al Pleno del Consejo Ejecutivo.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la permanencia en el Distrito Judicial de Lima de la señora Jueza Gina Pamela Tapia Liendo, por el plazo de un mes, para que concluya el trámite de los procesos que viene conociendo ante el Primer Juzgado Penal Unipersonal de Lima; y evitar el quiebre de juicios. Sin perjuicio de su juramentación como Jueza titular del Juzgado de Investigación Preparatoria de Delitos Aduaneros, Tributarios, de Mercado y Ambientales de Tacna, Distrito Judicial del mismo nombre, programada para el 11 de octubre del presente año.

Artículo Segundo.- Facultar a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de Lima y Tacna, para que adopten las medidas pertinentes.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución al Consejo Nacional de la Magistratura, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia de Lima y Tacna, Magistrada Coordinadora Nacional del Sistema Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios, jueza recurrente; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase

CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PERÚ
PRESIDENCIA

DUBERLÍ APOLINAR RODRIGUEZ TINEO
Presidente

LAMC/pcs